



Noti II

Febrero 2012 N° 197

CONTROL DE CALIDAD INTERNO IMPORTANTE NUEVO LOTE

Se envía sueros para el Control de Calidad Interno.

Tapón verde NORMAL

Tapón rojo ELEVADO

Se debe reconstituir con 5,0 ml de agua bidestilada

Debe procesarlo como muestra inicial y con los primeros 20 datos calcular el Valor Medio y la Desviación Estándar para cada analito, recién entonces utilícelo como control.

Están disponibles las instrucciones para instalación y uso del sistema QC de control de calidad en el CEABI. Tener en cuenta que luego de instalar el CD el programa les solicitará un número SERIAL. Este número se debe enviar por mail a ceabid2@ceabi.com.ar para que en veinticuatro horas se les remita el número KEY que deberán colocar por única vez para ingresar al sistema. Cualquier dificultad comunicarse con el CEABI DII.

Informamos que debido al cambio de año se han actualizados los Números de Serial del Programa de Control de Calidad Interno, por lo cual para ingresar al mismo se va a solicitar una nueva clave. Rogamos enviar por correo electrónico el nuevo número de Serie y por la misma vía informaremos la nueva clave

FACTURACION MUTUALES LOCALES

Se han enviado sobres para la facturación del Distrito con el nombre de las mutuales que se facturan: Femeba y Osmecon. Deberán según la mutual utilizar el sobre correspondiente. La reposición de los mismos se realizará periódicamente.

CONDICION ANTE EL IVA

Recordamos la necesidad de notificar en forma fehaciente los cambios de condición ante el IVA

En el caso de los nuevos Inscriptos también deben informar que tipo de comprobante están autorizados a emitir.

MUTUALES LOCALES

Con motivo de aliviar el caudal de llamados, evitar congestiones en las líneas telefónicas y poder realizar un registro de preguntas frecuentes, sugerimos realice todas sus consultas referidas al sector de **facturación**, por mail. Las mismas serán respondidas de igual manera.

Por tal motivo informamos que a partir del 07-02-12 las consultas referidas al sector deberán realizarlas a autorizaciones@ceabi.com.ar.

MUNICIPIO ALTE BROWN

A partir de enero de 2012 se inicia con las prestaciones del convenio Municipio de Almirante Brown-CEABI DII.

Dicho convenio prevé la realización de prácticas bioquímicas por parte de los laboratorios asociados al CEABI DII, a paciente carenciados sin ningún tipo de cobertura médica del partido de Almirante Brown.

Por cada bono el CEABI DII pagará al laboratorio prestador un valor de \$ 50 (cincuenta) por todo concepto.

Los pacientes deben concurrir a los laboratorios asociados al CEABI DII con órdenes médicas confeccionadas en bonos especiales del convenio.

En dichos bonos el médico puede solicitar 5 determinaciones comunes o una determinación especial **exclusivamente** del listado que se envía por separado.

Los bonos deben tener todos los casilleros completos, fecha de prescripción, firma y sello del médico que solicita los análisis, número de DNI del paciente, fecha de realización, código del laboratorio, firma del paciente o familiar y teléfono.

Solicitamos la colaboración de los laboratorios en la prestación de este convenio, sabiendo que es optativa la atención de los pacientes del convenio mencionado.

Aquellos colegas que no deseen atender este convenio pueden renunciar al mismo en forma fehaciente (por nota) al CEABI DII.

MUTUAL MEDICA DEL SUR

El Distrito II ha firmado un nuevo convenio con la Mutual Medica Del Sur.

Los afiliados van solo con la orden médica puede ser en cualquier recetario adjuntando la credencial, no lleva bonos, y los valores y las prácticas son los mismos que Femeba Lanus.

PAMI

Informamos que a partir del 1° de enero:

1. **Solo se pueden atender pacientes de PAMI de las UGL 10 y UGL 37.** Dicha información esta en el carné de PAMI (a que UGL pertenece).
2. Si el paciente no esta en el padrón de PAMI, pero es de la UGL 10 o UGL 37, **podrá atenderlos** pero no podrá cargarlo en la página ni obtener un número de transacción, no podrá hacer el alta provisoria, por tanto esa orden debe enviarse al CEABI DII en sobre aparte con la aclaración **PACIENTES DE PAMI SIN TRANSACCIÓN**
3. Las ordenes deben ser solo de los médicos de cabecera o de la clínica u hospital donde capita.

Ademas los afiliados pertenecientes al PAMI que concurran a los laboratorios con Órdenes firmadas por Médicos de Cabecera que NO aparecen en el listado, no pueden ser atendidos. No es garantía que el nombre del

Médico aparezca en el Carnet del Paciente. Lo mismo ocurre con los Sanatorios que no aparezcan en el Listado de Especialistas.

En Dichos casos se debe informar al CEABI DII los datos del Médico (Nombre y N° de Matricula Pcial y Nacional), el CEABI efectúa el reclamo a PAMI y una vez notificada el alta se envía a FABA para incorporar al Listado.

PAMI ha comenzado nuevamente con las **Inspecciones en los Laboratorios de nuestro distrito**, recordamos la información enviada oportunamente:

Se debe tener seguro de mala praxis, inscripción en la SSS, seguro de incendio y seguro de responsabilidad civil.

Se debe realizar control de calidad externo (PEEC) y el control de calidad interno, no es necesario estar acreditado.

El PAMI hace Inspecciones de los laboratorios y el contrato para todo el país así lo estipula, donde constatan la estructura, aparatología y reactivos.

Se puede dar turno a los pacientes, pero este no debe exceder de los 4 días de haberlo solicitado el paciente.

Se deben hacer domicilios, para estos se pueden poner de acuerdo los laboratorios de la zona donde vive el paciente.

Informamos que todas aquellas órdenes de PAMI que deben enviarse al CEABI DII para su auditoria, tienen fecha tope el **último día hábil del mes en curso**, por tal motivo, todas aquellas órdenes pendientes se darán de baja.

Solicitamos enviar al CEABI por fax dentro de las 48 hs., las ordenes de **PAMI** que contengan prácticas que al cargar en la web requiera auditoria.

A partir del 03/03/2011 se cambia la modalidad prestacional de PAMI para los médicos especialistas. Esta cargado en la página todo el nomenclador NBU para las prestaciones bioquímicas.

El colega cuando reciba una orden con prácticas comunes o de alta complejidad de la clínica prestadora de PAMI u hospital, tiene que cargar en la página, donde puede aparecer una leyenda “SE AUTORIZA VIA FAX DISTRITO II”, y esa orden queda pendiente hasta que en el distrito se reciba el fax y la autorice a través de la página.

De esta manera la orden esta lista para mandar a fin de mes, sin otro requisito.

Se va a pagar todas las prestaciones a través de FABA excepto algunos prestadores como las clínicas que eran prestadoras de PAMI que requieran un mayor seguimiento de la facturación, o algunos colegas que el distrito determine.

El convenio y la gestión del mismo sigue siendo del Distrito II

A partir de la utilización del NBU con ligeras modificaciones en las prestaciones a beneficiarios de PAMI deben considerarse algunos detalles correspondientes a la realización y posterior facturación de las prácticas.

A) El PSA libre (2497) debe ser solicitado, efectuado y facturado en forma conjunta con el PSA total (1000) en el mismo acto bioquímico. El código 2497 incluye al código 1000.

B) El Hepatograma (481) comprende la realización de GOT, GPT, Fosfatasa Alcalina y Billirrubina. Si se encuentran prescriptos además Colesterol (174) y Tiempo de Protrombina (771) se cargan por separado, dado que no están incluidos en el código 481 del NBU.

C) Clearence de Creatinina (193) incluye la realización del Código 192 en sangre y orina.

D) Ionograma en sangre y orina (546 – 547) incluyen las determinaciones de Sodio (839) y Potasio (754).

E) Perfil Lipídico (2645) incluye los códigos 174 – 876 – 1035 - 1040

F) Código 105 incluye al código 104.

G) Código 171 incluye códigos 746 – 771 – 887.

H) Código 468 incluye códigos 105 y 665.

I) El código 619 incluye los códigos 63 – 354 – 409 – 412 - 763

J) El código 665 incluye el código 664.

K) El código 1050 (Drogas de abuso screening) corresponde a:

Barbituratos urinario – Benzodiazepinas urinarias – Cannabinoides (Marihuana) urinario – Cocaína urinario – Opiacéos urinario – Opiaceosmetabolitos urinario.

L) El código 1134 Monitoreo de Fármacos para enfermedades crónicas (anticonvulsivantes) corresponde a:

Amitriptilina – Nortriptilina – Bromozepan – Carbamazepina – Clobazam - Desmeticlobazam – Clomipramina – Clonazepan – Clozapina – Diazepan - Flunitrazepan – Imipramina – Lorazepan – Nitrazepan – Oxcarbazepina.

M) El código 1135 Monitoreo de Fármacos para enfermedades crónicas (Anticonvulsivantes) corresponde a:

Acido Valproico – Difenilhidantoína – Etosuximida – Fenitoina – Fenobarbital – Primidona – Teofilina – Valproato libre.

N) El código 1136 Monitoreo de Fármacos para enfermedades crónicas corresponde a Cafeína Lamotrigina.

O) El código 005 incluye los códigos 109 – 139 – 404 – 716 y 742.

P) El código 102 incluye el código 101.

Q) El código 187 incluye los códigos 104 y 105 no incluye los códigos 035 y 532.

R) El código 736 no incluye el código 430

S) El código 764 incluye los códigos 66 y 763.

T) Los códigos 903 y 931 incluyen los códigos 105 y 665.

U) El código 934 incluye el código 933.

V) El código 619 incluye los códigos 66 – 354 – 409 – 412 – 763.

W) La Prueba de sobrecarga con glucosa (413) comprende 2 determinaciones de glucosa, Basal y 120 minutos post sobrecarga con 75 g de Glucosa.

Los médicos de cabecera de **PAMI** solo pueden indicar determinaciones de alta complejidad de T3, T4, TSH, PSA , Hemoglobina Glicosilada y T4 Libre (867)

A los efectos de optimizar las ordenes a auditar, **no** es necesario enviar por fax la documentación del paciente al CEABI DII.

Recordamos que para PAMI, **no** esta permitido tachar, agregar o cualquier tipo de enmiendas en las practicas de las ordenes médicas, por tal motivo y en caso de no poder realizar alguna determinación se debe rechazar la orden, dándole al paciente los teléfonos del CEABI DII para que el distrito solucione la situación.

Informamos que todo paciente de PAMI que se presente en el laboratorio con la orden médica en la cual indique que se trata de un paciente transplantado, solicitamos se comunique con el CEABI DII, en donde le daremos las indicaciones pertinentes.

APB

Recordamos que para las Obras Sociales: Femebas y Osmecones no debe cobrarse el Acto Profesional Bioquímico (APB), esto se plantea dado que se factura a la obra social

FEMEBA SALUD QUILMES

Se ha convenido el siguiente aumento con Femeba Quilmes:

- 3% a partir del 01/12/11
- 3% a partir del 01/03/12

Además que a partir del 1 de marzo las órdenes médicas indicando practicas bioquímicas no requieren autorización ninguna.

Para ello el paciente debe presentarse en el laboratorio con la orden médica cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Con documento de identidad, el carné de afiliación a Femeba Salud Quilmes y el último recibo o constancia de pago, que debe ser el mes en curso o en su defecto del mes anterior.

2. Las determinaciones a realizar deber estar incluidas entre las prácticas convenidas entre Femeba Salud Quilmes y CEABI DII. (Son las que están contenidas en el nomenclador de Femeba Salud Quilmes.)
3. La orden médica
 - a. Debe tener firma y sello del médico.
 - b. Tiene 30 días de validez de la fecha de prescripción médica.
 - c. Debe tener al reverso firma de afiliado o familiar, documento de identidad y teléfono. Así como firma y sello del bioquímico y la fecha de realización de la atención bioquímica.

De no tener el paciente el recibo o constancia de pago al día no debe prestarse la atención sin la autorización previa de Femeba Salud Quilmes.

Insistimos en exigir la constancia de pago dado que es la manera de asegurarse que el socio a Femeba Salud Quilmes este activo. De no serlo no se pagarán los análisis.

OSMECON LOMAS DE ZAMORA

Comunicamos que para los pacientes de Osmecon Lomas de Zamora y Est. Echeverría Debe verificarse la atención del afiliado con la cuota al día más el carnet que coincida con el documento, los afiliados que al momento de la carga por Web, no figuren en el padrón se facturarán por prestación o sea sin número de transacción.

Se ha convenido un aumento del 10% y del 15% a ser aplicado sobre los valores vigentes en los meses de septiembre y noviembre de 2011, respectivamente.

OSMECON ESTEBAN ECHEVERRIA

Comunicamos que Osmecon Salud de Esteban Echeverria a partir del 1º de noviembre 2011 se implementa como normativa: las ordenes de análisis deben estar escritas en forma **manuscrita**. Se modificó el valor de la práctica mantoux a \$14,10, y se aplicaran los aumentos en las fechas arriba expuestas. Se informa que está **DISPONIBLE** la carga de Osmecon Lomas de Zamora y Esteban Echeverria **EN LA PAGINA WEB DE FABA**.

La codificación de las prácticas No Nomencladas deberá ser el de Nivel.

Tener en cuenta que el n° de afiliado se deberá cargar de la siguiente forma:

Ejemplo: N° afiliado 6100024976 - 00

Carga en la Web 24976 – 00.

La carga en la página es optativa y los colegas que lo realicen cobrarán antes la facturación.

FEMEBA AVELLANEDA

Informamos que reconoce el nomenclador B y C con un sello de autorización, en caso de no tenerlo cobrarlo en el laboratorio.

Por disposición de la mesa directiva de FEMEBA SALUD AVELLANEDA desde el 18/10/2011 la prepaga no hará reintegros a sus afiliados de las prácticas no convenidas. Esto no modifica el convenio con el CEABI, les solicitamos les comuniquen a los colegas para que no les informen erróneamente a nuestros afiliados sobre posibles reintegros.-

Para el **Plan Materno Infantil**, los afiliados deben presentar la orden sellada, indicando dicho plan, de esta manera no se descontaría el coseguro, Dicho coseguro abonarían cada 3 determinaciones a un valor de \$ 7 para las prácticas comunes, y \$ 7 para cada determinación de RIE y alta complejidad, sólo para los planes que se detallan:

Plan Tradicional
Plan Plata
Plan Local
Plan Pyme 110
Plan Alternativo

Comunicamos que la prepaga **No** hará reintegros a sus afiliados por las prácticas no convenidas.
Se incorporan las siguientes prácticas las cuales no necesitan autorización.

- 988-Troponina
- 499-PSA Libre
- 530- Prenatal Streptococo Beta Hemolítico en flujo vaginal y perianal

No necesitan autorización las prácticas del nomenclador nacional más el listado que se detallan a continuación ni deben cobrarse al afiliado en el laboratorio.

070 CPK MB
071 ANTIGLIADINA
081 ATPO
084 ANTICARDIOLIPINAS
085 Hepatitis B HBs AG (Elisa)
087 Hepatitis B Anticuerpo Superficie HBs AC
088 Hepatitis B Anti. Ac HB Core (IGG)
089 Hepatitis E HVB Antigeno HBe
091 Hepatitis A Anti HAV-IGM
095 ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO
096 CD4 SUBPOBLACIONES LINFOCITARIAS
127 HELICOBACTER PYLORI IGG/IGM
128 HELICOBACTER PYLORI IGA
211 Drogas Farmacologicas C/U
218 CLAMIDIAS ANT.IGG
260 TORCH (HERPES,TOXO,CMV,RUBEOLA) C/U
322 CITOMEGALOVIRUS IGG/IGM
395 SCREENING NEONATAL(TSH,FC,TIR) C/U
438 SUB UNIDAD BETA
500 HEMOGLOBINA GLICOSILADA
503 FERRITINA
550 FAUCES RAPIDO
635 Microalbuminuria
694 FRUCTOSAMINA
726 Hepatitis C ANT. ANTI IGG(HCV)
727 ARCO 5 HIDATIDOSIS IFI O HAI
826 Rubeola IGM
827 Rubeola IGG
857 Marcador Oncologico Mama CA-15-3
858 Marcador Oncologico Ovario CA-125
859 MARCADOR ONCOLOGICO 19.9
897 TESTOSTERONA BIODISPONIBLE
917 Micoplasma IGG
927 EPSTEIN BARR ANT IGG/IGM
944 TSH ULTRASENSIBLE
990 WESTERN BLOOT (SIDA IB)
991 CARGA VIRAL HIV

Para las prácticas bioquímicas la autorización se realiza a través de la Pág. de FABA.

INFORMACIÓN DE PAGOS DE FABA

Se informa que la consulta sobre pagos de FABA y Distrito se debe realizar a través de la página WEB de FABA, o telefónicamente al 0810-999-1481.

FABA informa que el cronograma de pagos para el mes de marzo establece las fechas **12, 21 y 30** de dicho mes.

MUTUALES FEDERADAS

Le recordamos que sigue vigente para todo tipo de consulta respecto a convenios de FABA el teléfono 0800-666-6379 int. 151 o bien puede enviar las mismas por mail a: auditoresenlinea@fbpba.org.ar

CONVENIOS CAPITADOS

Desde el mes de enero todos los convenios capitados se facturan tomando en consideración las Unidades Bioquímicas del NBU.

El menú de prácticas de cada uno de los convenios no se modifica facturándose únicamente aquellos que correspondan a cada convenio en particular.

SEDRONAR

FABA nos informa que luego de numerosas entrevistas con Directivos de **Renpre y Sedronar** se concluyó que es imposible la firma de un convenio que nos exima de la "obligación de inscripción" a los Bioquímicos de Laboratorios de Análisis Clínicos del país.

Deben inscribirse individualmente o como Laboratorio todos aquellos que sean "consumidores finales", utilizando su CUIT para realizar la compra de estos insumos.

Aclaración: El proveedor-vendedor solo puede vender a alguien que esté inscripto y con Certificado del Renpre por eso: Si una sociedad compra como sociedad quien debe inscribirse a Renpre es la sociedad y **NO** como individuo ya que ese individuo no es quien compra.

Deberán inscribirse siguiendo las instrucciones de la página www.renpre.gov.ar en el registro de "Pequeños Operadores de Sustancias Químicas Controladas" todos aquellos que por sus consumos estén dentro de los mínimos de las listas I y II de la Resol. 1227 (En adjunto).

Entrando a la página se verá que se puede comprar el formulario de inscripción, enviarlo y recibir el Certificado, por la página-

Solo es imprescindible e inevitable: Certificación de la firma con escribano y luego certificar la de éste, en el Colegio de Escribanos de su Jurisdicción.

Los beneficios de estar en "Pequeños Operadores" son: que el formulario a utilizar es el N° 2 que vale \$ 200 y que la Declaración Jurada es Anual y no trimestral como en el Registro común.

Otra sugerencia es: En el caso de sociedades o grupos de compra "No es necesario que TODOS se inscriban", indefectiblemente se DEBE inscribir aquel que vaya a comprar el reactivo.

Ejemplo: En una "Sociedad de Hecho" donde hay 4 bioquímicos y todos facturan y compran con un CUIT propio individual, puede inscribirse uno de los socios, en tanto sea el que efectúa la compra de Sustancias de la lista.

SCIS S.A. OSPACA.

Desde el 01-04-12 finalizará el convenio para la atención de los beneficiarios de SCIS S. A. OSPACA mutual N° 2439.

Siguen en vigencia los otros convenios administrados por SCIS S. A.

FEDERADA 25 DE JUNIO

FEDERADA 25 DE JUNIO, reconoce un incremento de arancel del 5.6 % desde el 01/12/2011, resultando el valor de U.B. a \$ 6.20.

A partir del 01/02/2012, reconoce un nuevo incremento, del 5 % resultando el valor de U.B a \$ 6.51.

AMFFA

La Asociación Mutual Farmacéutica Florentino Ameghino (AMFFA) reconoce los siguientes incrementos de aranceles:

- Incremento del 10 % desde el 01/12/2011, sobre los valores vigentes al 30/11/2011, resultando el valor de U.B a \$ 6.29. La Extracción en Domicilio a \$ 39.28 se factura por FABA a la Obra Social.
- Incremento del 5 % desde el 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/01/2012, resultando el valor de U.B a \$ 6.60. La Extracción en Domicilio a \$ 41.24 se factura por FABA a la Obra Social.

BANCO PROVINCIA

Recordamos que desde el 01/11/2011 ninguna orden de Banco Provincia requiere autorización de la Obra Social, y deben enviarse acompañadas con fotocopia de la credencial del beneficiario para evitar errores en la facturación, que dan motivo a débitos.

No está convenida la autorización online de las órdenes en la página de FABA, ni en la página directa de Banco Provincia o con empresas tercerizadoras. Recordamos que el convenio es provincial, y toda modificación debe ser pactada por FABA.

OSPEPBA

La Obra Social del Personal de Escribanías (OSPEPBA) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 10% a partir del 01/12/2011, pasando el valor de U.B. de \$ 7.60 a \$ 8.36. La Extracción en domicilio a \$ 41.76, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 2366).

Desde el 1-12-11 la Obra Social del Personal de Escribanías de la Provincia de Buenos Aires ha modificado los bonos utilizados para prácticas de análisis bioquímicos.

Los nuevos bonos son impresos por los beneficiarios vía Internet por el sistema social net. Para tener validez los mismos deben tener la intervención de PAGO FACIL, sistema en el que el beneficiario abona el Coseguro. La validez de los bonos es de 60 días a partir de la fecha de emisión.

Corresponde un bono cada 5 prácticas o fracción. Hasta el 31-12-11 tienen validez los antiguos bonos de color azul o verde. Se recuerda que todas las órdenes deben ser autorizadas por la Obra Social.

COMEI

Se comunica que la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Pcia. de Bs. As. (COMEI) reconoce un incremento de aranceles del 10 % a partir del 01/01/2012, resultando los siguientes valores:

Laboratorios Acreditados: -NBU PMOe: Valor de U.B a \$ 7.26.

-NBU Alta Frecuencia: Valor de U.B. a \$ 6.53. Laboratorios No Acreditados: -NBU PMOe: Valor de U.B. a \$ 6.58.

-NBU Alta Frecuencia: Valor de U.B a \$ 5.93.

El APB, desde el 01/08/2011 se factura por FABA a la Obra Social a un valor de \$ 30.

La Extracción en domicilio, desde el 01/09/2010, se realiza por el Régimen de Reintegro; no obstante ello dicha prestación requiere de autorización previa por parte de la Auditoria Médica de la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 2320).

OSJERA

A partir del 01/02/2012, reconoce un incremento de aranceles del 25 %, sobre los valores vigentes al 31/08/2011 resultando los siguientes valores:

-Nomenclador Nacional: INOS más 177.85 %

-Códigos 1000 a 1200: valor de nivel \$ 5.86.

-Prácticas del listado B: valor de nivel \$ 5.86.

-La Extracción en Domicilio a \$ 51.78 se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 2573)

ACEITEROS

Se comunica que se ha convenido con la Obra Social de Aceiteros (2068) un aumento de aranceles del 15% desde el 01-09-11 y otro del 15% a partir de 01-01-12.

Con motivo de este acuerdo desde el 01-01-12 deben dejar de cobrarse los \$30 a los beneficiarios

OSPSA

Recordamos que en el convenio OSPSA capitado (696) las órdenes que incluyan más de seis prácticas o una o más prácticas de RIE deben adjuntar resumen de HISTORIA CLINICA. La falta del mencionado resumen es motivo de débito.

Se informa que se ha convenido con OSPSA un incremento de aranceles del 10% desde el 01-12-11 y otro del 5,3% desde el 01-02-12 para los valores acordados con la Obra Social.

ABOGADOS

Se comunica que CAJA DE ABOGADOS (CASA), reconoce los siguientes incrementos de aranceles: Incremento del 4 %, desde el 01/02/2012 sobre los valores vigentes al 31/01/2012, resultando:

• Lab. Acreditados:

-Nomenclador Nacional: INOS + 449.07 %

-Libro Azul: L.A. + 380.41 %

-Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan un 4 %.

• Lab. No Acreditados:

-Nomenclador Nacional: INOS + 363.26 %

-Libro Azul: L.A. + 311.79 %

-Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan un 4 %.

La Extracción en Domicilio a \$ 42.82, se factura por FABA a la Obra Social.

SERVESALUD

Se comunica que desde el 01/02/2012, las órdenes de SERVESALUD, deben ser ingresadas en la Web, en forma obligatoria, en la solapa correspondiente a la Obra Social.

OSPIA

Se comunica que la Obra Social OSPIA, reconoce los siguientes incrementos de aranceles:

- 30% a partir del 01/12/11, sobre los valores vigentes al 31/07/11, resultando los siguientes valores:

-Nomenclador Nacional: INOS más 247.75%

-Libro Azul: L.A. más 170.73%

-Prácticas a valor fijo: se incrementan un 30%

-La Extracción en domicilio a \$ 48.33, se factura por FABA a la Obra Social.

- 35% a partir del 01/02/12, sobre los valores vigentes al 31/07/11, resultando los siguientes valores:

-Nomenclador Nacional: INOS más 261.13%

-Libro Azul: L.A. más 181.14%

-Prácticas a valor fijo: se incrementan un 35%.

-La Extracción en domicilio a \$ 50.19, se factura por FABA a la Obra Social.

Asimismo, a partir del 01/11/11, OSPIA incorpora a su menú prestacional un Listado de prácticas especiales a valor fijo.

OSSEG

Se informa: con relación al convenio con OSSEG que desde el 01-12-11 se implementa la carga por AOL de las siguientes prácticas: Cod: 1105 Carga Viral HIV y Cód: 1015 CD4 pertenecientes al programa HIV. Debe seleccionarse la opción OSSEG 042 e ingresar el número de afiliado. Si el beneficiario ya ha sido cargado en el Sistema AOL aparecerá en la pantalla y podrá realizar la carga de dichos códigos obteniéndose un número de transacción que se asentara en la orden para su facturación.

Si el beneficiario fue diagnosticado o incorporado en fecha reciente y todavía no se ha cargado en el sistema AOL aparecerá en la pantalla la leyenda Afiliado Inexistente. En este caso deberá enviar la orden por fax al 0800-666-6379 int. 101 junto con el resultado del test confirmatorio o resultados de Carga Viral y CD4 para poder realizar el alta en el programa HIV.

SADAIC

Se comunica que SADAIC reconoce los siguientes incrementos de aranceles:

-11%, a partir del 01/11/11, resultando el valor de U.B. \$ 10.48.

La Extracción en domicilio a \$ 52.40, se factura por FABA a la Obra Social.

-4%, a partir del 01/02/12, resultando el valor de U.B. \$ 10.90.

La Extracción en domicilio a \$ 54.50, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 3161)

OSPEPBA

La Obra Social del Personal de Escribanías (OSPEPBA) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 10% a partir del 01/12/2011, pasando el valor de U.B. de \$ 7.60 a \$ 8.36.

La Extracción en domicilio a \$ 41.76, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2366).

APSOT

Se comunica que APSOT reconoce el siguiente incremento de aranceles:

12 % a partir del 01/02/2012: Nomenclador Nacional: INOS más 427.84 %

Libro Azul: valor del L.A más 209.96 %

Prácticas del Listado C: Valor de Nivel \$ 7.80.

Reconoce la Extracción en Domicilio a \$ 44.40.

Reconoce el Cód. 1155 (Test Rápido de Fauces) a \$ 97.65.

Reconoce el Cód. 2499 (PSA Libre) a \$ 155.04.

El APB (Cód. 680), desde el 01/08/2011 se factura por FABA a la Obra Social a un valor de \$ 30.
(Ver en página Web de FABA: Mutua 187)

SANCOR

Informamos que SANCOR reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 10% a partir del 01/12/2011 resultando los siguientes aranceles:

- Nomenclador Nacional: U.H: Pasa el valor de INOS + 807.41% a INOS + 898.15%.

U.G: Pasa el valor de INOS + 507.28% a INOS + 568.01%.

- Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan los valores un 10%.

- 5% a partir del 01/02/2012 resultando los siguientes aranceles:

- Nomenclador Nacional: U.H: Pasa el valor de INOS + 898.15% a INOS + 948.06%.

U.G: Pasa el valor de INOS + 568.01% a INOS + 601.41%.

- Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan los valores un 5%.

Se recuerda, que las órdenes de la Asociación Mutua Sancor (213) y SANCOR AMP Medicina Privada (281) con prácticas de RIE o ELISA o Especiales del listado que se detalla en la página WEB requieren AUTORIZACION PREVIA DE LA MUTUAL.

(Ver en página Web de FABA: Mutuales 213-281).

OSPESA

La Obra Social del Personal de Sociedades de Autores y Afines (OSPESA) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

-35% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$9.58 a \$9.87. La Extracción en domicilio a \$ 54.84, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2284).

CEAPRIN OSBLYCA

La obra social reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 30% a partir del 01/02/12, sobre los valores vigentes al 31/07/11, resultando los siguientes aranceles:

-Nomenclador Nacional: Pasa el valor de INOS + 252.68% a INOS + 282.07%

-Listado de prácticas a valor fijo: Se incrementan un 30%, sobre los valores vigentes al 31/07/11,

(Ver en página Web de FABA: Mutua 860)

U.N.L.P.

La Dirección de Servicios Sociales de la U.N.L.P. reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 35% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/07/2011, pasando el valor de U.B. de \$8.84 a \$9.11. La Extracción en domicilio a \$ 45.90, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2125)

OSDEPYM

Se comunica que OSDEPYM reconoce el siguiente incremento de aranceles:

-6% a partir del 01/04/12, pasando el valor de U.B. de \$ 6.08 a \$ 6.44.

La Extracción en domicilio a \$ 42.40, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2357)

OSPRA

La Obra Social del Personal de Prensa (OSPRA) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 30% a partir del 01/12/11, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$ 7.45 a \$ 8.07. La Extracción en domicilio a \$ 42.90, se factura por FABA a la Obra Social.

- 35% a partir del 01/02/12, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$8.07 a \$8.38. La Extracción en domicilio a \$ 44.55, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2365)

FATFA

La Obra Social del Personal de Farmacia (FATFA) reconoce los siguientes incrementos de aranceles:

A partir del 01/11/11, pasa el valor de U.B. de \$ 6.60 a \$ 7.10.

A partir del 01/03/12, pasa el valor de U.B. de \$ 7.10 a \$ 7.50.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2149)

TELEVISIÓN

La Obra Social del Personal de Televisión, reconoce los siguientes incrementos de aranceles:

-25% a partir del 01/12/11, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$5 a \$ 5.44. La Extracción en domicilio a \$ 37.13, se factura por FABA a la Obra Social.

-30% a partir del 01/02/12, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$5.44 a \$5.66. La Extracción en domicilio a \$ 38.61, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 286)

OSPIM

FABA nos comunica que la Obra Social del Personal de la Industria Maderera (OSPIM) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

-35% a partir del 01/02/12, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$ 6,59 a \$ 6,79.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2252).

SIMECO

FABA nos comunica que SIMECO reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 25% a partir del 01/12/2011, sobre los valores vigentes al 31/08/11, resultando los siguientes aranceles:

-Nomenclador Nacional: Pasa el valor de INOS + 100% a INOS + 117.39%.

-Códigos 1000 a 1200 y prácticas del Listado B: Pasa el valor de nivel de \$ 4.37 a \$ 4.75.

- 30% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/08/11, resultando los siguientes aranceles:

-Nomenclador Nacional: Pasa el valor de INOS + 117.39% a INOS + 126.08%.
-Códigos 1000 a 1200 y prácticas del Listado B: Pasa el valor de nivel de \$ 4.75 a \$ 4.94.
(Ver en página Web de FABA: Mutua 578).

IOSE

FABA nos comunica que IOSE reconoce el siguiente incremento de aranceles:

-3%, a partir del 01 /02/2012, resultando los siguientes aranceles:
- Nomenclador Nacional: Pasa el valor de INOS + 339.98% a INOS + 353.18%.
- RIE: Pasa el valor de INOS + 175% a INOS + 183.25%.
- Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan los valores un 3%.
(Ver en página Web de FABA: Mutua 64).

CENTRO MEDICO PUEYRREDON

Se informa que CENTRO MEDICO PUEYRREDON reconoce el siguiente incremento de aranceles:
• 30% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/07/11, resultando los siguientes aranceles:
- Nomenclador Nacional: Pasa el valor de INOS + 198.34% a INOS + 220.53%.
- Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan los valores un 30% sobre los valores vigentes al 31/07/11.
(Ver en página Web de FABA: Mutuales 232).

OPDEA

Se comunica que la Obra Social OPDEA, a partir del 01/12/11, incorpora a su menú prestacional un listado de prácticas especiales de Baja Frecuencia, a valor de U.B. \$ 7.50. Dichas prácticas requieren autorización previa de la Obra Social.
Reconoce el siguiente incremento de aranceles:
-4%, a partir del 01/02/2012, pasando el valor de U.B. de \$ 7.08 a \$ 7.35.
La Extracción en domicilio a \$ 40.87 se factura por FABA a la Obra Social.
(Ver en página Web de FABA: Mutua 2260).

CLERO

CLERO reconoce el siguiente incremento de aranceles:
A partir del 01/02/2012, el valor de U.B. pasa de \$ 8.40 a \$ 8.80.
- La Extracción en domicilio a \$ 44.50 se factura por FABA a la Obra Social.
(Ver en página Web de FABA: Mutua 2443).

OSEMM

Se comunica que la Obra Social de Empleados de la Marina Mercante (OSEMM) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- * 30% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$8.16 a \$8.49.
- La Extracción en domicilio a \$ 42.47 se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 2209).

OSAPM

FABA nos comunica que la Obra Social de Agentes de Propaganda Medica (OSAPM) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

-25% a partir del 01/12/2011, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$5.82 a \$6.33.

-30% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$6.33 a \$6.58.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 2839).

IOMA

Se informa que cuando se atiendan beneficiarios de IOMA del Plan de Salud Renal (908) en su ETAPA DIAGNOSTICO se cargue la prestación y se efectúen las prácticas luego de recibir la autorización correspondiente de auditoria. Las órdenes de IOMA del Programa de Salud Renal (PSRI) deben necesariamente enviarse con su correspondiente NÚMERO DE TRANSACCIÓN.

De otra manera existe la posibilidad que algunos beneficiarios no se encuentren en condiciones de ser atendidos por este programa y en consecuencia no puedan facturarse las prestaciones.

Es necesario que previo a la realización de esta etapa el beneficiario haya efectuado la etapa screening. FABA recomienda que al extender recibos a los beneficiarios de IOMA por prácticas no autorizadas por auditoria, se haga referencia solamente al número de transacción correspondiente, sin consignar las prácticas observadas. Se sugiere el siguiente texto:

“Por prácticas bioquímicas no autorizadas por auditoria en la transacción N°.....

Además, que al recibir una solicitud de análisis con diagnóstico Cirugía Bariátrica se ingrese la misma por AOL en la página de IOMA apartado IOMA Cirugía Bariátrica para que sea considerada por la auditoria.

Se ha incorporado dentro del listado de prestaciones para beneficiarios del IOMA el Estudio para Fertilización Asistida. El mismo incluye una serie de determinaciones cuyo detalle es el siguiente:

A) Beneficiario Masculino

<u>Código</u>	<u>Práctica</u>
298	Espermograma básico

B) Beneficiaria Femenina

<u>Código</u>	<u>Práctica</u>
758	Progesterona Sérica
865	TSH
370	FSH
612	LH
759	Prolactina
300	Estradiol
1185	Testosterona Biodisponible
262	Dehidro epiandrosterona
543	Insulina
2323	Chlamydia trachomatis cultivo en moco cervical
2528	Ureaplasma Urealítico Cultivo en moco cervical

- 2915 Mycoplasma hominis cultivo en moco cervical
 105 Cultivo con identificación de gérmenes en moco cervical
 2105 Cultivo para anaerobios en moco cervical

Las órdenes deberán ser efectuadas de puño y letra por el médico con la indicación FERTILIZACION ASISTIDA, se enviarán en lote separado.

El médico puede solicitar la totalidad de estas prácticas o alguna de ellas.

La auditoría podrá pedir información complementaria en función de los antecedentes de la paciente.

Las órdenes deben cargarse en AOL, y deben remitirse en LOTE SEPARADO con el Rótulo FERTILIZACION ASISTIDA

Los nuevos valores para las prácticas del PLAN SER son:

A) Bono para anticonceptivos orales y Bono para colocación de DIU.

Se facturarán al 100% por niveles siguiendo los valores de cápita aplicados mensualmente y se adiciona el APB.

B) Papanicolau \$ 26,73

Se han modificado los valores de los bonos de Coseguro de IOMA.

Los mismos son los siguientes:

A) Bonos para órdenes con hasta 6 prácticas comunes \$14

B) Bonos para órdenes con más de 6 prácticas comunes \$20

C) Bonos para prescripciones con prácticas de RIE o Especiales \$7

Las prácticas de **IOMA** por prestación (Mutual 188) deben ser prescriptas en orden aparte.

Si existieran órdenes que incluyan estas prácticas junto con prácticas del convenio capitado (01) se acepta el envío de la orden **original y una fotocopia**. La **orden original debe tener el Número de Transacción de la Mutual 188 y la fotocopia el Número de Transacción de la Mutual 01.**

Se recuerda que ambas deben incluirse en lotes separados.

SOCIALES

CUMPLEAÑOS

FEBRERO

02- PASIANOT MARIA
 05- OLTHOFF ALICIA
 06- TORRES ALBERTO
 09- MERKT CARLOS
 09- RODRIGUEZ ELENA
 11- SALMOIRAGHI ENRIQUE
 16- PASQUINI CARLOS
 16- CAMPS ELENA
 19- MOLLERACH MARCELO
 22- CASAS MARIA A.
 22- CLEMENÇON LAURA
 25- FORNARI MARIA
 27- PAPALEO PEDRO

MARZO

03- MENENDEZ MARIA
 03- BELOU JULIA
 04- RIVERA ALFREDO
 05- JOANNAS JORGE
 06- GAMBETTA ALICIA
 07- MENDEZ OSCAR
 07- BONADEO CELIA
 07- CABEZAS FRANCISCO
 07- MINNOCK ANA
 09- MEZA LEIZ OSVALDO
 09- FREGA GABRIELA
 10- WROBEL LAURA
 13- MORALES AMELIA
 17- RIBALTOVSKI MIRTA
 20- ALONSO ADRIANA
 21- UBOLDI DANIEL
 25- ROSSI GUILLERMO (h)
 25- LITRENTA MARIA JOSE
 29- DUVILLE JORGE
 30- CHIESA PABLO
 31- ELEMENBERG HERNAN

INSTITUCIONALES

IMPORTANTE

Recordamos que es obligación de cada contribuyente informar en forma fehaciente sus cambios en las condiciones impositivas a los efectos de poder liquidar las prestaciones y practicar correctamente las retenciones.

HABILITACION DEL LABORATORIO POR SALUD PÚBLICA

Hay municipalidades de nuestro distrito que están realizando inspecciones o censos por eso informamos que los laboratorios deben mostrar la HABILITACION DEL LABORATORIO POR SALUD PUBLICA y en el caso que lo pidan entregar una fotocopia de la misma.

Se recomienda no firmar ningún acta ante la duda de su contenido.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSS).

Le recordamos que es muy importante tener vigente el certificado de Inscripción de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), este vence cada cinco años, de no tenerlo o estar vencido rogamos comunicarse a la brevedad con el CEABI Distrito II. **Es requerido por las auditorias de PAMI.**

CONTACTO CON EL CEABI DII

Debido a la gran cantidad de llamados que recibe el CEABI diariamente y para brindar un mejor servicio al colega le informamos que se ha incorporado una línea telefónica nueva que es el **4254-1765**, le recordamos las existentes **4253-8078** y **4253-7115**.

También esta vigente el **0800-222-5376** en forma gratuita podrá realizar consultas de facturación de Obras Sociales del CEABI y FABA, así como también liquidaciones del CEABI.

Nuestras casillas de correo electrónico son las siguientes: Facturación: facturacion@ceabi.com.ar, las consulta dirigidas a Mesa o Comisión Directiva es mesadirectiva@ceabi.com.ar, y las Consultas en general a ceabid2@ceabi.com.ar. Autorizaciones: autorizaciones@ceabi.com.ar

SERVICIOS

CURSOS 2012

La Sub-Comisión de Cursos y Docencia de CEABI DII - FABA comunica el Programa de Actividades 2012.

Por razones operativas y funcionales solicitamos a todos los interesados confirmar su inscripción hasta un mes antes de su inicio.

La inscripción se hará en el CEABI DII por vía telefónica al 4253-8078 / 7115 ó personalmente en Brandsen 178 Quilmes ó por correo electrónico ceabid2@ceabi.com.ar.

CURSOS:

1.- “Diagnóstico microbiológico de las infecciones genitales. Candidiasis vulvovaginal, vaginosis bacteriana, vaginitis microbiana inespecífica”

Viernes 13 de abril y 18 de mayo de 18 a 22hs

Directores: Prof. Dra. Beatriz Perazzi, Prof. Dra. Ángela Famiglietti, Prof. Dr. Carlos Vay - Docentes: Prof. Dra. Beatriz Perazzi, Dra Susana García -Coordinación Científica: Dra. Elena Camps – Dra. María Cristina Cailliat

Carga horaria: 10 hs presenciales más 10hs a asignar por el profesor por tareas en los laboratorios de los participantes, o lectura bibliográfica, recopilación de datos, etc.

Temario: Diagnóstico microbiológico de la Infección genital femenina: Infecciones endógenas: candidiasis vulvovaginal, vaginosis bacteriana, vaginitis microbiana inespecífica Etapa pre-analítica, analítica y pos-analítica. Valor diagnóstico del examen microscópico. Rol del cultivo. Criterios de diagnóstico. Informe e interpretación de resultados.

2.-“Etapa preanalítica. Toma de muestras en pediatría”

Viernes 8 y 22 de junio de 18 a 22hs.

Docentes: Dra. Mercedes Zirpoli, Bioquímica del Laboratorio Central. Hospital de Pediatría Garrahan Dra. Claudia Hernández, Bioquímica del Laboratorio de Microbiología Hospital de Pediatría Garrahan Evaluación Final: optativa. Carga Horaria: 10hs. presenciales, más 10hs. Ante la presentación de resultados de tareas prácticas realizadas por el asistente

Temario: Tomas de muestras en Pediatría y Neonatología. Etapa preanalítica Diferentes tomas de muestras. Ventajas y Desventajas. Errores en las tomas de muestras. Anticoagulantes de elección para las diferentes determinaciones bioquímicas.

3.-“Rol del laboratorio en la detección precoz de la enfermedad renal. Aspectos metodológicos”

Dirigido a: bioquímicos y médicos.

Viernes 7 de septiembre de 15 a 22hs.

Directora: Dra. Graciela Pennacchiotti (Dra. en Bioquímica, Especialista en Bioquímica Clínica) - Docentes: Ms. Silvia Benozzi (Magister en Bioquímica, docente de la cátedra Bioquímica Clínica I, Universidad Nacional del Sur)

Bioq. Paula Alvarez (Especialista en Endocrinología Reproductiva, docente de la cátedra Bioquímica Clínica I, Universidad Nacional del Sur)

Coordinación Científica: Dra. Elena Camps – Dra. María Cristina Cailliat

Carga horaria: 10 hs presenciales más 10hs a asignar por el profesor por tareas en los laboratorios de los participantes, o lectura bibliográfica, recopilación de datos, etc.

Temario: Estudio epidemiológico de la Insuficiencia Renal Crónica. La importancia de la detección precoz de la enfermedad renal, su rol como factor de riesgo cardiovascular. Clasificación de la enfermedad renal crónica en función del filtrado glomerular. Evaluación de la velocidad de filtración glomerular medida (marcadores exógenos y endógenos) y calculada (fórmulas MDRD y Cockcroft - Gault). Utilidad de las fórmulas, aplicación. Consenso entre la SAN, FBA y ABA para el estudio y detección precoz de la enfermedad renal. Determinación de cistatina C. Determinación de creatinina y su impacto en la estimación del filtrado glomerular. Diferencias metodológicas: métodos químicos, cinéticos y enzimáticos. Métodos de referencia. Recomendaciones. Microalbuminuria. Fisiopatología. Epidemiología Algoritmos diagnósticos. Consideraciones preanalíticas. Muestra de elección. Evaluación de la orina completa. Estamos trabajando bien? Parámetros de importancia en la detección precoz de la enfermedad renal. Control de calidad interno y externo de orina. Marcador de injuria renal: Eritrocitos Dismórficos: tipos de dismorfia. Acantocitos o células G1 como marcadores de enfermedad glomerular. Definición. Utilidad en el diagnóstico diferencial de las hematurias. Indicaciones al paciente y muestra de elección. Uso de autoanalizadores.

CERTIFICADO DE IMPUESTOS RETENIDOS

Recordamos a los colegas que a los efectos de proceder a la liquidación del importe sobre los Ingresos Brutos y Ganancias en la página de Internet de FABA se encuentran las fechas, número de comprobantes e importe de las retenciones de FABA y el CEABI para consultar.

COMERCIALES

SERVICIO TÉCNICO PARA EL LABORATORIO

de De Antoni Claudio Alejandro: Tel: 4257-8613 (1530107062)
Catamarca 396 Quilmes Oeste. Cuit 20-26273906-7

- Espectrofotómetros y fotómetros de llama
- Micropipetas
- Agitadores
- Fuente de electroforesis Microscopios
- Centrifugas y micro-centrifugas
- Estufas de esterilización y cultivo
- Destiladores
- Baños termostáticos

CLASIFICADOS

-Vendo Analizador de Química Hitachi 902 con Ion selectivo más equipo de osmosis inversa (4 años de uso). Único usuario, comprado y mantenido semestralmente por el servicio técnico de Roche Diagnostics. Contacto 02362-15532760

-Vendo autoanalizador METROLAB 2100 actualmente en uso. Por renovación de equipo.
drafassetta@ciudad.com.ar

- Se necesita Bioquímico/a Para laboratorio Clínico con experiencia y ref. Zona Sur. Turno Mañana.

Enviar CV: labo.clinicos@gmail.com

- Vendo Contador Hematológico automático 3 diferenciales MELET 4 MS4e muy poco uso en caja original y manual. Service al día. Valor u\$s4.000.- Tel:011 155017 5901 Dr. Ricardo Sanchez Taus.

-Necesito incorporar a mi laboratorio de Lomas de Zamora a un empleado o empleada administrativa con conocimientos en recepción de pacientes y sobre todo en facturación. enviar CV a labreggiani@yahoo.com.ar. El horario de trabajo es de Lunes a Viernes de 11 a 19 hs y Sábados 8 a 12 hs. Dra. Viviana Reggiani.